



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR 2015, ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA TIERRA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR.

El proyecto de **Actualización Curricular 2015 de la especialidad Ciencias de la Tierra de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador**, fue presentado ante el **Secretariado Permanente del CNU**, mediante comunicación UPEL/REC/2016/163 de fecha 09/05/2016, y recibido en este Despacho en fecha 10/05/2016, suscrita por la Dra. Doris Pérez Barreto, Vicerrectora de Docencia de esa Universidad.

Se propone un Diseño de Actualización Curricular 2015 de la especialidad **Ciencias de la Tierra** respetando las políticas dictadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la filosofía, visión y misión de la Universidad.

Entre los criterios institucionales y educativos para llevar a cabo dicha solicitud destacan:

1. La Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), desde su creación en 1983 según decreto N° 2176 y del proceso de integración de los ocho (8) institutos que la conforman en 1988, ha sido sometida a procesos de evaluación que conllevaron a la elaboración de la filosofía de gestión que orienta la actividad universitaria en esta casa de estudio, bajo el enfoque de la planificación estratégica corporativa, en el año 1994.
2. Además de la misión y visión, se gesta desde la década de los noventa, la modernización y la transformación curricular, al implantar el Diseño Curricular en 1996 aprobado por el C.U., sesión M° 291 del 27 y 28 de septiembre de 1996, el cual promueve la evaluación constante de las funciones de la universidad en diferentes instancias. Durante el periodo 2004 - 2006 y como parte de las políticas que adelanta la universidad, se presentan los resultados de la evaluación curricular en el año 2005 y se aprueba el Diseño e Implementación de los Lineamientos de modernización y Transformación del Currículo, en el Consejo Universitario, según Resolución N° 2004.268.1633 y se formula el documento de Modernización y Transformación del Currículo, igualmente aprobado por el Consejo Universitario según Resolución 2011.358, como una forma de dar respuesta a las necesidades cambiantes de la sociedad en materia de formación docente, que se traduce en proceso de actualización curricular. Durante el año 2008, la UPEL, consensuó la propuesta de Fernández (2008), de concebir el currículo como un espacio público que permite ubicarse en la cotidianidad de los actores responsables y corresponsables



de la formación ciudadana, permeada por la posibilidad de formar un ciudadano profesional e investigador de la docencia, desde diferentes opciones. Durante el período de gestión 2009 - 2013 se propuso la realización de un Plan de Acción que fue aprobado en marzo de 2010 por el Consejo Universitario en su sesión N° 352, de fecha 23 y 24 de noviembre 2010, el cual perseguía en sus acciones la concreción, contextualización y consolidación del Documento Base, como una forma de ofrecer respuesta a las necesidades de formación en un contexto signado por cambios en materia educativa, legal, económica, socio-comunitario y ambiental, y da estructura al Modelo Curricular para la Formación Docente. En el año 2011 en su sesión N° 358 del Consejo Universitario del 5 de mayo se aprueba el Documento Base Currículo UPEL donde se integran las áreas de docencia, investigación y postgrado, extensión y la gestión, estableciendo los fundamentos curriculares del modelo de formación centrado en el desarrollo humano y el modelo curricular por competencias, los principios orientadores, así como los eje curriculares en construcción, los cuales reflejan, además, la misión y visión de la institución y la participación de todos los actores. En el mes de noviembre del año 2013 el Consejo Universitario, la Comisión de Currículo de Pregrado presentó el nuevo Diseño de la Especialidad de Educación Intercultural Bilingüe una vez consensuado con los 31 pueblos indígenas, el cual fue aprobado. Así como el cambio de denominación de la especialidad de Educación Preescolar por Educación Inicial y los avances en materia de construcción de nuevos diseños de otras especialidades. En el mes de noviembre del año 2013 se realizó el IX Encuentro Internacional de Currículo y el III Encuentro Nacional de Currículo, en el IPC-UPEL en donde se reafirmó a las universidades como generadoras de conocimientos, así como de su aplicación, deben reiterar el compromiso de profundizar en la construcción de un currículo pertinente y contextualizado que ofrezca respuestas a las transformaciones, y necesidades de una sociedad dinámica y cambiante; la cual interactúa a un ritmo cada vez más acelerado con elevados niveles en la producción de conocimientos, los cuales demandan de la inserción de todos y cada uno de los actores que la conforman, con mayores niveles de participación y compromiso, generando la verdadera transformación de las universidades.

3. El Vicerrectorado de Docencia llevó a cabo un proceso sostenido de consulta entre los actores vinculados a la educación venezolana y fundamentalmente con la formación de profesionales de la docencia, generó una metodología de trabajo para elaborar el estudio académico y los diseños curriculares de las nuevas especialidades en el contexto de la transformación curricular, lo cual conllevó a la concreción de una reunión



decanal ampliada para profundizar en la revisión de los nuevos diseños e incorporar las recomendaciones que se consideraran pertinentes.

4. En febrero de 2015, según Resolución 2015.412.380 se aprobó la estructura curricular de los nuevos diseños curriculares.
5. Para este Diseño de cambio curricular se tomó en cuenta los rasgos distintivos de la carrera y especialmente la larga trayectoria de los estudios de la Especialidad Ciencias de la Tierra en la institución.
6. La educación para el siglo XXI exige el desarrollo de diseños curriculares apoyados en el concepto de "educación para toda la vida o educación permanente", esto significa que la estrategia de enseñanza y aprendizaje debe centrarse en el alumno, con la finalidad de profundizar su capacidad de "Aprender a aprender", declarado por la UNESCO desde los años 70 y reforzado en el informe Delors de finales de los años 90. Más que la acumulación de información, interesa el desarrollo de las competencias que le permitan al alumno una formación continua e independiente: saber, investigar, comunicarse, trabajar en equipo.
7. La UPEL concreta su sistema de actualización curricular que le permitirá adecuarse a un proceso de convergencia e integración curricular que a su vez incorporará los principios de la Educación Superior para el Siglo XXI acordados por la Conferencia Mundial de Educación (1998) e instrumentados por la UNESCO a través de diferentes programas y proyectos de alcance internacional, regional, interregional, y nacional establecidos en el documento Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Educación Superior en Venezuela 2000-2006 (MECD, 2001), en el cual se acuerda la formación por competencias a nivel nacional, **SINCRONIZADA CON LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** para el Siglo XXI, las políticas para la Educación Superior definidas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, las prioridades establecidas por el Plan de Desarrollo Económico y los lineamientos de la Comisión Nacional de Currículo y las demandas de formación de la región.
8. La época actual, denominada la Sociedad del Conocimiento y de la Información, requiere de una universidad adaptada a exigencias impostergables, con visión innovadora, de nuevos paradigmas, de integración de conocimientos, con características interdisciplinarias y transdisciplinarias; la **UPEL** emprende la innovación universitaria con su **REFORMA CURRICULAR** acogiéndose a los postulados, traducidos en principios, de la UNESCO para la Universidad del Siglo XXI; **SER-CONOCER-HACER Y CONVIVIR**, sustentados en valores.



9. La interacción de estos principios en el currículo universitario transforma el perfil de egreso de las carreras presentando a un profesional que va más allá de ser capaz de ejecutar acciones en futuro, las ejecuta en presente, porque ha desarrollado las competencias para ello. Este enfoque paradigmático ha sido asumido por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador para plantear la **Actualización Curricular** basada en **Competencias**.

10. La **UPEL** asume sus diseños curriculares en una estructura homogénea y equilibrada de tres componentes; para dar respuesta coherente y globalizadora a todos los aspectos de formación, a saber:
 - Componente de formación docente
 - Componente de formación profesional específica
 - Componente de formación contextualizada

11. El proyecto de Actualización, mantiene la titularidad original de **la especialidad CIENCIAS DE LA TIERRA** por cuanto la esencia y espíritu de la carrera conservan los principios y fundamentos generales propios a la naturaleza de la formación del profesional. De igual manera, la propuesta no implica modificaciones administrativas en la Escuela, Departamentos o Facultad de la Institución. El profesional egresado de esta casa de estudios posee las competencias genéricas y específicas que le permiten desempeñarse de forma efectiva, responsable y con calidad en el trabajo. Es un profesional con competencias para construir, reconstruir y transformar permanentemente su realidad, desarrollada como un proceso dinámico, continuo, permanente y humanizado de ciudadanía sustentada en el respeto como dimensión ética.

12. La carrera tiene un régimen semestral, con modalidad presencial y una duración de Ocho (08) semestres, equivalente a cuatro años (4) con un número total de Doscientos Cinco (205) unidades de crédito.

13. Para obtener el Título en la Especialidad Ciencias de la Tierra se requiere completar 205 unidades de crédito.



RECOMENDACIÓN

En razón a lo expuesto en este informe, se concluye que **EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR**, no implica modificaciones estructurales que trastocuen la esencia del eje central de la carrera, ni cambio en la denominación del título a otorgar al egresado de la carrera; por lo tanto considérese esta materia como un **punto de información** al Consejo Nacional de Universidades.

LA SECRETARIA PERMANENTE

JB/MVS
03/10/2016